



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA																													
1	1	PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular. Índice de rotación del personal de	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Número de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(18,111 /1,000) = 18.1 elementos de seguridad por cada mil hab. (11.7 / 18.1)= 0.6 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (18,111 / 4)= 4,527.8 habitantes por unidad vehicular.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Atltzayanca, fue de 18,111 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, informó que el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, fue de 11.7 elementos, adscritos al área de la seguridad pública municipal. Lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 0.6 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>18,111</td><td>18.1</td><td>11.7</td><td>0.6</td></tr></table> El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el Ayuntamiento, se verificó que en promedio para el ejercicio fiscal 2025contó con 11.7 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 0.6 elementos en la cobertura por cada mil habitantes, por lo que se concluyó que no se ajustó a lo establecido por el SESNSP; asimismo, integró la convocatoria para contratar personal para seguridad pública y se verificó la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Sin embargo, el Ayuntamiento no demostró haber programado e impartido la capacitación a los policías para la elaboración y entrega del informe policial homologado, ni de la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores. Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de Atltzayanca, manifestó que para el ejercicio fiscal 2025,contó con 3 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">18,111</td><td>4</td><td>4,527.8</td></tr><tr><td>2024</td><td>3</td><td>6,037.0</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>33.3</td><td>-25.0</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, contó con 4 unidades vehiculares(para esta revisión se excluyeron las motocicletas) destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que presentó una variación de 25.0% en el nivel de cobertura (1,509.3 habitantes por unida vehicular) con respecto al ejercicio 2024, en el que reportó 3 patrullas. Asimismo, acreditó las bitácoras de mantenimiento y combustible de las patrullas. Sin embargo, no se verificó la implementación de un programa de mantenimiento que garantice el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. El Ayuntamiento de Atltzayanca, para el ejercicio fiscal 2025, tuvo una rotación baja, debido a que registró 4 altas y 6 bajas, finalizando con 10 oficiales de policía al 31 de diciembre de 2025, lo que indico que, durante el periodo revisado, 19 elementos estuvieron activos, resultando una rotación	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	18,111	18.1	11.7	0.6	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	18,111	4	4,527.8	2024	3	6,037.0	Variación (%)		33.3	-25.0
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																												
2025	18,111	18.1	11.7	0.6																												
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2025	18,111	4	4,527.8																													
2024		3	6,037.0																													
Variación (%)		33.3	-25.0																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
		PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(6 *100) / ((15 +10)/2)= 48.0% de rotación del personal de seguridad pública.	de 48.0% como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>15</td><td>10</td><td>4</td><td>6</td><td>48.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Atltzayanca, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, de los 19 policías, que según informó el Ayuntamiento que estuvieron activos, 19 demostraron el nivel educativo medio superior y 11 oficiales varones presentaron la cartilla del servicio militar nacional, sin que el Ayuntamiento indicara la justificación de las causas por las cuales contrató personal que no cumplieron con los requisitos. Asimismo, informó que en el periodo que se revisa, se registraron 4 altas y 6 bajas en el número de policías. También, acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses de 2025. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	15	10	4	6	48.0						
		Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																	
15	10	4	6	48.0																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																				
2	2	PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((20 / 3) -1) x 100)= 566.7% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Atltzayanca reporto el registró de 20 delitos cometidos, lo que representó una diferencia de 17 delitos respecto de los 3 reportados en 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>2</td><td>3</td><td>50.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>3</td><td>20</td><td>566.7</td></tr><tr><td>Diferencias</td><td>1</td><td>17</td><td>-91.2</td></tr></table> Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se verificó que para el ejercicio fiscal 2025 el secretariado registró 3 delitos, lo que tuvo una variación del 50.0%, con respecto a los observados en 2024. Sin embargo, con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó un incremento de más del 100.0% en el número de delitos cometidos en el territorio municipal, al pasar de 3 en 2024 a 20 en 2025. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	2	3	50.0	Municipio	3	20	566.7	Diferencias	1	17	-91.2
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	2	3	50.0																				
Municipio	3	20	566.7																				
Diferencias	1	17	-91.2																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
3	3	PM-	02/10/2025	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el	((Núm. de	((3 / 6)x100 =	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Atltzayanca acreditó la propuesta de 6 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, como se muestra en el cuadro siguiente:																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA				Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados														
		ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	12/01/2026	porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	50.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	<table><tr><td>Núm. de elementos</td><td>Núm. de elementos programados</td><td>Núm. de elementos aprobados</td><td>Núm. de elementos No aprobados</td><td>% de elementos programados</td></tr><tr><td>19</td><td>6</td><td>3</td><td>3</td><td rowspan="2">31.6</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>50.0</td><td>50.0</td></tr></table>					Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	19	6	3	3	31.6	Total de elementos		50.0	50.0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																					
19	6	3	3	31.6																					
Total de elementos		50.0	50.0																						
		PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((2 / 19) x 100) = 10.5% de elementos con Certificado Único Policial.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento acreditó la documentación que demostró la propuesta de 6 oficiales de policía para ser evaluados en control de confianza de los cuales 3 fueron aprobados; sin embargo, presentó la evidencia con la que se comprobó que 11 policías contaron con la evaluación. Asimismo, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, proporcionó la información de 10 oficiales de policía adscritos al Ayuntamiento de Atltzayanca con Evaluación de Control de Confianza aprobada y 1 oficial con evaluación NO aprobada, durante el ejercicio que se revisó. Además, acreditó únicamente 1 resultado de la evaluación de desempeño y ningún oficial realizo los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Atltzayanca, acreditó el Certificado Único Policial para 2 (10.5%) de los 19 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>19</td><td>2</td><td>10.5</td></tr><tr><td>2024</td><td>35</td><td>2</td><td>5.7</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Atltzayanca no son congruentes, debido a que el Secretariado registró 1 policía con el Certificado Único Policial y el Ayuntamiento acreditó 2 policías certificados, por lo anterior, se determinó que el Ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Además, se evidenció que el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Atltzayanca, acreditó que solamente 7 oficiales de policía contaron con el permiso para portar armas de fuego, lo que representó el 36.8% del total de policías que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente:					Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	19	2	10.5	2024	35	2	5.7		
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	19	2	10.5																						
2024	35	2	5.7																						
		PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de	((Núm. de elementos con permiso de	((7 / 19) x 100)= 36.8% de elementos																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA				Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
				portación de armas de fuego.	portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	que cuentan con permiso de portación de armas.	19	7	36.8																							
						Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 18 de julio de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 10 armas. Sin embargo solamente evidenció la licencia para portar las armas de fuego de 7 de los 19 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se se revisó. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal.																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																													
4	4	PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones del Consejo / los meses del año)x100)= % de sesiones del Consejo.	((3 / 4)x100) = 75.0% de sesiones del Consejo.	Los Consejos Municipales de Seguridad Pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de Atltzayanca presentó copia del acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de fecha 02 de octubre de 2024. Así como, el Ayuntamiento acreditó tres sesiones del Consejo, como se muestra en el cuadro siguiente:																									
							<table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>25/02/2025</td><td>Segunda</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>17/06/2025</td><td>Tercera</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>12/11/2025</td><td>Cuarta</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>75.0</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	25/02/2025	Segunda			1	17/06/2025	Tercera			1	12/11/2025	Cuarta			1	Total				75.0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																												
25/02/2025	Segunda			1																												
17/06/2025	Tercera			1																												
12/11/2025	Cuarta			1																												
Total				75.0																												
							Con la revisión de la información y documentación se verificó que el consejo sesiono en 3 ocasiones. Sin embargo, no presento la justificación o las causas por las cuales no cumplió con las 4 sesiones que mandata la ley. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.																									
		PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de	((2 / 3) * 100) = 66.6% de cumplimiento de documentos para la mejora de la seguridad pública.	Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Atltzayanca, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, llevó a cabo el programa de seguridad pública municipal y el programa de prevención del delito, como se muestra en el cuadro siguiente:																									
							<table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0</td></tr></table>	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	1	2	Programa de prevención del delito	1	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0													
Núm.	Programas	%Cumplimiento																														
1	Programa de Seguridad pública Municipal	1																														
2	Programa de prevención del delito	1																														
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0																														
							Con la revisión de la información y documentación se comprobó que, el Ayuntamiento no acreditó la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Lo anterior demostró que, el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
					documentos para la mejora de la seguridad pública.		administración de los recursos públicos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
4 Total de Observaciones.							